

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, con base en lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/2015, de 1 de octubre, de Municipios de Canarias y en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **eleva al Pleno de la Corporación del mes de mayo** la siguiente Propuesta para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **MOCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 52/2007 Y RETIRADA DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE ICOD DE LOS VINOS AL DICTADOR FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE**

En esta legislatura han sido varias las mociones que este grupo municipal ha presentando al Pleno para que en nuestro municipio se aplique por parte de su Ayuntamiento la Ley 52/2007 de 26 de diciembre conocida como Ley de la Memoria Histórica, por todos los concejales representados en este Pleno es conocido lo que ha pasado con estas distintas mociones.

Recientemente distintos medios de comunicación, no solo de nuestra isla, sino también nacionales, se hacían eco del acuerdo logrado por los distintos grupos políticos representados en el Cabildo de Tenerife en apoyar una moción impulsada por el Grupo Socialista y el Grupo Si Podemos Canarias cuyo fin era aplicar la Ley de Memoria Histórica y retirar el título de Hijo Adoptivo de la Isla de Tenerife al dictador Francisco Franco Bahamonde.

De ese acuerdo unánime en el Cabildo de Tenerife nace esta propuesta y puesto que en este Pleno están representados algunos de esos grupos políticos del Cabildo de Tenerife esperamos que seamos acordar todos de forma unánime aplicar la Ley de Memoria Histórica y retirar el título de Hijo Predilecto de Icod de los Vinos al dictador Francisco Franco Bahamonde.

El marco normativo en el que se ampara esta propuesta es la ya referida Ley 52/2007 de 26 de diciembre por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en

favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, y fue aprobada por el Congreso de los Diputados el 31 de octubre de 2007, siendo publicada en el BOE el 27 de diciembre del mismo año entrando a formar parte del ordenamiento jurídico a partir de ese momento.

La ley referenciada establece en el artículo 15.1 que las Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

En este sentido, es evidente que el Ayuntamiento de Icod de los Vinos debe adoptar los acuerdos oportunos para cumplir el articulado recogido en la Ley 52/2007 de 26 de diciembre

**Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista, a través del concejal que suscribe, eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:**

- Instar al alcalde a iniciar el correspondiente expediente administrativo en aplicación de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre con el fin de retirar el título de hijo predilecto de Icod de los Vinos al dictador Francisco Franco Bahamonde

Icod de los Vinos a 15 de mayo de 2022

Gerardo Rizo González

Portavoz Suplente del Grupo Municipal PSOE